

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso (C.G.P.) téngase en cuenta la sustitución que del poder otorgado a SIMÓN OLIVARES BETTIN por el demandante, hace a la estudiante de derecho LAURA ULLOA AVENDAÑO adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

En consecuencia, se reconoce a la estudiante de derecho DIANA MARLEY LAVERDE GARCIA adscrita al consultorio jurídico de la Universidad la Gran Colombia, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del memorial poder a ella sustituido.

Ahora, atendiendo el escrito presentado por la señora MARIBEL ROJAS RAMIREZ, por secretaria ofíciase a la empresa **CNG MUNDO**, a la dirección carrera 45 A No. 102 A – 62 barrio Santa Margarita norte de esta ciudad, en los términos ordenados en auto de 12 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ